



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°076-2023-MPO.

Oxapampa, 20 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2647-2023, señora Natali Leticia Quispe Galindo; Informe N° 028-2023-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N°064-2023-OGACyGD, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Informe Legal N°0145-2023-OGAJ-MPO, Jefe la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°214-2023-MPO-ESMIDA/GEMU. Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N°007-2020-PCM, se establece las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, la cual deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, cuya finalidad es objeto establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo en su artículo 5, 5.2. que el acceso en su versión digital, se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE' (www.gob.pe), En el caso de aquellas entidades que aún no han migrado su página web institucional a la Plataforma GOB.PE, deben asegurar el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital desde la referida página web institucional, en tanto dure el periodo de migración correspondiente, conforme a los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que



Municipalidad Provincial de

OXAPAMPA

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°076-2023-MPO.

crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, en el Artículo 7, del D.S. N°007-2020-PCM, establece a las Entidades de la Administración las siguientes responsabilidades: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 629-2022-MPO, donde establece que La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es el órgano de apoyo encargado de dirigir, planear, organizar y evaluar el apoyo administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía, la gestión documentaria, LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, la imagen y relaciones públicas de la Municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2647, se la señora Natali Leticia Quispe Galindo, solicita cambio de encargado del Libro de Reclamaciones, por motivos de rotación de personal (designada en la atención de la Botica Municipal), ya no puede seguir desempeñando la labor de encargado del Libro de Reclamaciones en la Subgerencia de Tramite Documentario a partir de la fecha, por lo tanto solicita el cambio de encargo de libro de reclamaciones asignado con Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MPO;

Que, mediante Informe Legal N°0145-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa y fundamentos descritos, opina que resulta viable designar a un servidor titular y suplente, como encargados del Libreo de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, recomendando que dicho encargo asuma un servidor(es) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por ser el área con mayor competencia para dicha actividad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



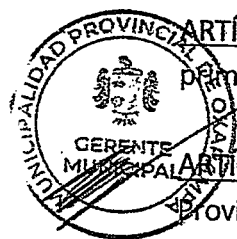
Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°076-2023-MPO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, de acuerdo al siguiente detalle:

JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL	:	TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	.	SUPLENTE

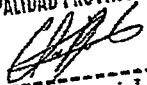


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las personas designadas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL